

Expediente: 400/23-C2
Carátula: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR
20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR
27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO
20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL(H), -DEMANDADO
90000000000 - POBLADOR MIGUEL ANGEL (P), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23-C2



H20901834000

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 400/23-C2

Concepción, 03 de julio de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Miguel Angel Poblador de fecha 02/07/2026: a lo solicitado: no ha lugar, en razón de que conforme lo establece el artículo 200 del CPCCT, la carta documento es utilizada a los fines de la notificación de providencias y no para requerir informes. Sin perjuicio de ello, de manera excepcional y por única vez, se dispone que el oficio dirigido al Registro del Automotor de Maquinarias Agrícolas (ubicado en calle Rivadavia N° 482 de la ciudad de Concepción) sea diligenciado por los Sres. Oficiales de Justicia de este Centro Judicial. A tales fines **líbrese oficio** adjuntándose la rogatoria mencionada previamente. JAJ

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.